

Tratándose a q. si el  
 Cobrador D. Diego Molina  
 Saav.ª devedax, o no fajo de 1813.  
 za p.ª la Cobranza de  
 Contribuc.ª directas, se  
 espera el voto del. para  
 unirlo ala parte a que  
 se incline, cuyo auto se  
 ha suspendido. hasta q.  
 lo verifique a continua-  
 cion.

Quatro mrs.

NO DE MIL  
EZ.

de 1813.

Prend. se tuviere -  
 ncia q. el D.º Diego -  
 do a su Mads. leg.ª.

de esta =

dijo q. estando la admi-  
 n.ª de esta Corporacion, -  
 se hubiesen concedido  
 ya suere por cargas, o  
 hallaren pendientes,  
 las q. algun no se hubie-  
 ran p.ª su mejor intelig.ª.  
 su Mads. por racional

Mura y En.º 4 de 1814

*Blas*  
*N*

yr.º Pedro Mauras.

y a su virtud, acordaron q. desde las dos de la tarde de este dia  
 comencara a estas Salas Conisoriales el proponente a quien por  
 vir se le pongan de manifiesto todos los Documentos q. abraza  
 su propuesta, q. no extraera de ellas en manera alguna, y to-  
 mada la instrucion q. apetece, lo hara notorio el resultado  
 a esta Corporacion en la primera Junta q. celebre p.ª acordar  
 sobre todo lo q. sea mas conducente =

Otro sí, mediante a q. en el Porro de esta Villa se hizo acopio de

